Municipalidad
Monte Patria
Dirección de Obras

MAT: Multas por concepto de atrasos de la obra que indica.

Decreto Alcaldicio Nº 13.573.-

Monte Patria, 20 de Octubre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Resolución exenta N° 13195, emitida por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), de fecha 07.10.2015, que asigna recursos para ejecutar el proyecto "Construcción Cancha de Futbol Calle Población Nueva Esperanza Monte Patria";
- Pedido de materiales N° 041426, de fecha 18.11.2015, emitido por la Secpla;
- Decreto Alcaldicio N° 3.805, de fecha 24.03.2016, que aprueba bases de propuesta pública y nombra comisión evaluadora;
- Ord. Interno N° 043, de fecha 03.05.2016 que modifica Comisión Evaluadora;
- Oferta realizada por el proponente Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L, en el marco de la propuesta 2997-30-LP16;
- Informe razonado, de fecha 06.05.2016;
- Providencia N° 1170 de fecha 09.05.2016;
- Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 127 de fecha 17.05.2016, que aprueba adjudicación ID 2997-30-LP16;
- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 10.05.2016;
- Decreto Alcaldicio N° 6.258, de fecha 18.05.2016, que adjudica propuesta pública 2997-30-LP16;
- Decreto Alcaldicio N° 9.218, de fecha 26.07.2016, que aprueba contrato de obras proyecto P.M.U,y;
- Informe técnico de fecha 29.12.2016, emitido por la inspección técnica de obra;
- Decreto Alcaldicio N° 15.099, de fecha 30.12.2016 que prueba anexo de contrato 01;
- Ordinario N° 448, de fecha 20.02.2017, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo;
- Pedido de materiales N° 1.223 y 1.230, ambos con fecha 28.02.2017, emitido por la SECPLA;
- Informe técnico por aumento de plazo y modificación de partidas del proyecto, emitido con fecha 28.02.2017;
- Decreto Alcaldicio N° 2.768, de fecha 01.03.2017, que aprueba anexo de contrato 02,y;
- Informe técnico de fecha 10.05.2017, emitido por la inspección técnica de la obra.
- Decreto Alcaldicio N° 6158, de fecha 10.05.2017, que aplica multa por 10 días de atraso en la entrega de la obra;
- Decreto Alcaldico N° 7.227, de fecha 02.06.2017, que aplica multa por 30 días de atraso en la entrega de la obra;
- Informe técnico por recepción provisoria de fecha 09.06.2017;
- Decreto Alcaldicio N° 8.101, de fecha 21.06.2017, que nombra comisión de recepción provisoria;
- Informe técnico de multas por atraso de fecha 20.10.2017, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Informe técnico de fecha 20.10.2017, que informa las multas por días de atraso en la obra Construcción Cancha de Futbol Calle Población Nueva Esperanza, Comuna de Monte Patria, contratada a la Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L.
- Bases Administrativas Generales punto 16.1, (por atraso en el término de la obra)

DECRETA:

1. APLIQUESE, La multa por 17 días corridos de acuerdo a contrato, por atraso en los trabajos de la obra "Construcción Cancha de Futbol Calle Población Nueva Esperanza, Monte Patria", la cual está establecida en el punto sexto del contrato, (plazo del contrato) quedando estipulado en una multa diaria equivalente, (1/1000), por cada día de atraso, de acuerdo al monto total del contrato y anexos, por una suma de $ 47.518.419.- calculada la multa (V.T.C*1/1000)= (47.518.419 * 1/1000) $ 47.518,419, cuarentaisiete mil quinientos dieciocho pesos coma cuatrocientos diecinueve centavos, (V.D * T.D) (47.518,419 * 30) = $ 807.813.-, valor a cancelar por contratista antes de cancelar el cuarto estado de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Calderón Cáceres
SECRETARIO MUNICIPAL

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/MEM/ACC
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Comunal de planificación
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección de Obras